

# Resolución Ministerial

**642-2002 MTC/03**

Lima, 29 de octubre de 2002

Visto, el proyecto piloto para la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social seleccionado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL) para su aprobación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C.172-PD.GF/2002 de fecha 21 de marzo de 2002, el OSIPTTEL remitió al Ministerio, el Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral";

Que, el Artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que los operadores de servicios portadores en general y de servicios finales públicos, destinarán un porcentaje del monto total de su facturación anual, a un Fondo de Inversión de Telecomunicaciones que servirá exclusivamente para el financiamiento de servicios de telecomunicaciones en área rurales o en lugares considerados de preferente interés social y que los correspondientes proyectos para la aplicación de estos fondos serán seleccionados por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y aprobados por el Ministerio;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FIDEL, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTTEL, establece que los recursos del FIDEL serán destinados al financiamiento de proyectos y proyectos piloto para la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social. Dicho financiamiento puede aplicarse a la inversión, operación y mantenimiento y/o actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar, entre otros, estudios de ingeniería, adquisición de equipos y materiales, obras civiles, transporte, instalación y pruebas de equipos, acceso y elaboración de contenidos en internet, así como programas de capacitación en el uso de dichos servicios;

Que, asimismo, el Artículo 23° del citado Reglamento establece que los proyectos pilotos constituyen proyectos a pequeña escala de implantación de servicios de telecomunicaciones y tecnología de información que tengan un impacto social sobre la

población beneficiaria. El financiamiento de dichos proyectos podrá incluir además de la infraestructura de telecomunicaciones, programas de capacitación y gestión y demás aspectos que sean necesarios para la sostenibilidad del proyecto. Dichos proyectos podrán ser implantados en las áreas de educación, salud, agricultura, economía y otras actividades que contribuyan al desarrollo de las localidades;

Que, en el presente caso, el Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral", se basa en la provisión de información agraria vía internet a los agricultores miembros de la junta de usuarios del distrito de riego de Chancay-Huaral; interconexión de las diferentes organizaciones y/o entidades participantes del proyecto vía internet y provisión de acceso a internet a diversos actores locales; aspectos que se encuentran comprendidos en los alcances del Artículo 12º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y del Reglamento de Administración y Funcionamiento del FITEI;

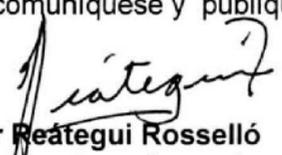
Que, mediante Informe N° 340-2002-MTC/15.03.UECT, se opinó favorablemente con relación al Proyecto Piloto presentado por el OSIPTEL, recomendando su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias y la Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Proyecto Piloto en Telecomunicaciones: "Información Agraria Vía Internet para Agricultores de la Junta de Usuarios del Valle del Río Chancay-Huaral", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones